RESOLUCIÓN Nº 1.597/2017

"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO Y EL MONTO DEL CONTRATO DEL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE INTERNET A FAVOR DE LA SENATUR - ID Nº 301.414"

Asunción, 27 de noviembre del 2017.

VISTO: El pedido de ampliación de plazo y monto formulado por la Dirección de Administración en el marco del contrato denominado **"CONTRATO Nº 06/2016 – SERVICIO DE INTERNET A FAVOR DE LA SENATUR - ID Nº 301.414"**, y;

CONSIDERANDO: Que, el contrato fue previsto, originariamente por la suma de Gs. 644.000.000 (Guaraníes seiscientos cuarenta y cuatro millones); y a la fecha se solicita la ampliación del plazo y el monto mismo, a través de la suscripción de las Adendas Nº 01 y 02. La Adenda Nº 01 con prorroga hasta el 30 de abril de 2018; y la Adenda Nº 02 para la ampliación de la suma de Gs. 56.000.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones), monto que se encuentra comprendido dentro de las prescripciones de la ley, y acorde a la disponibilidad presupuestaria.

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece en el Art. 63 *"Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"* lo siguiente: *"las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones, no rebase en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes que sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".*

Que, se debe mencionar que a la fecha se encuentra en curso la realización de un nuevo proceso, teniendo en cuenta que se debe respetar las normativas establecidas por la Ley Nº 2051/03, por lo que resulta importante garantizar la prestación de servicio requerido hasta el periodo que se haya confirmado al oferente sucesor.

Que, a la fecha, la SENATUR cuenta con disponibilidad presupuestaria para la suscripción de la Adenda solicitada; la cual se demuestra con el CDP por el monto de Gs. 56.000.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones); correspondientes a la Ampliación del PAC Nro. 07113467.

ES COPIA
Lic. Lorena López Roland
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 1.597/2017

"POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO Y EL MONTO DEL CONTRATO DEL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE INTERNET A FAVOR DE LA SENATUR - ID Nº 301.414"

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 728 de fecha 24 de noviembre del corriente, menciona no posee objeciones para la suscripción de las Adendas Nº 01 y Nº 02 al Contrato Nº 06/2016.

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL PLAZO DEL CONTRATO Nº 06/2016,** suscripto en el marco de la modalidad Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2016 **"SERVICIO DE INTERNET A FAVOR DE LA SENATUR"** con ID Nº 301.414, a favor de la empresa **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA),** hasta el 30 de abril de 2018.

Art 2° **AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO Nº 06/2016**, suscripto en el marco de la modalidad Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2016 **"SERVICIO DE INTERNET A FAVOR DE LA SENATUR"** con ID Nº 301.414, a favor de la empresa **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A. (TEISA),** por la suma total de Gs. 56.000.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones); libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 3° **SUSCRIBIR,** las Adendas Nº 01 y Nº 02 al Contrato Nº 06/2016.

Art. 4° **INFORMAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la presente ampliación de monto y plazo al contrato para los fines pertinentes.

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCIÓN
(Es Copia)

Fdo.: CARMEN SILVA
Encargada de Despacho
Dra. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Desbordatelles
SG
DGC
DNCP